



AUTO INTERLOCUTORIO No. 332

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2019 00100 00
Demandante: William Morales Rojas
Apoderado: Sin
Demandado: Nelson Uriel Chaparro Rojas
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Veintiséis del Dos Mil Veinte

SITUACIÓN

El demandante presenta liquidación del crédito;

CONSIDERACIONES

Convalidado jurídicamente el demandante ha presentado escrito con liquidación del crédito;

Es procedente correrle traslado a su contraparte;

DECISIONES

Primera: Téngase por presentada la liquidación del crédito por parte del activo;

Segunda: Córrase traslado al pasivo por el término de tres días.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA